

# CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, Cédula de Identidad número uno - trescientos setenta y nueve - doscientos sesenta y dos, en mi condición de MINISTERIO de AGRICULTURA y GANADERIA, Personería que consta en el Decreto Ejecutivo número diecinueve mil setecientos nueve publicado en La Gaceta número ochenta y seis del ocho de mayo de mil novecientos noventa, con domicilio en la ciudad de San José, en adelante y para efectos del presente contrato denominado el "MINISTERIO"; y WISMIN OVIEDO ALVAREZ, mayor, casado, vecino de Paso Ancho, San José, Barrio La Finza, casa número setenta y dos, Cédula de Identidad número uno - setecientos cuarenta y uno - trescientos ochenta y nueve, en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad de mi mismo domicilio SOINTEC, SOLUCIONES de INFORMATICA TECNICA S.A., Cédula Jurídica número tres - ciento uno - uno uno uno cero cero cuatro - treinta y cuatro, personería que consta al tomo seiscientos veintidós, folio ciento setenta y cinco, asiento doscientos dieciocho de la Sección Mercantil del Registro Público, en adelante y para los efectos de este contrato denominado LA EMPRESA, convenimos en realizar el presente CONTRATO de MANTENIMIENTO en EQUIPO de COMPUTO que se regirá por el Código Civil, Reglamento para la Contratación Administrativa, Ley General de Administración Pública y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Del Objeto:** El objeto del presente contrato, lo será el mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo de Cómputo, Impresoras y las Unidades Suplidoras de Poder (U.P.S.) que posea el Ministerio en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y demás puestos en el Territorio Nacional de la Dirección General de Sanidad Vegetal, especificado en el anexo

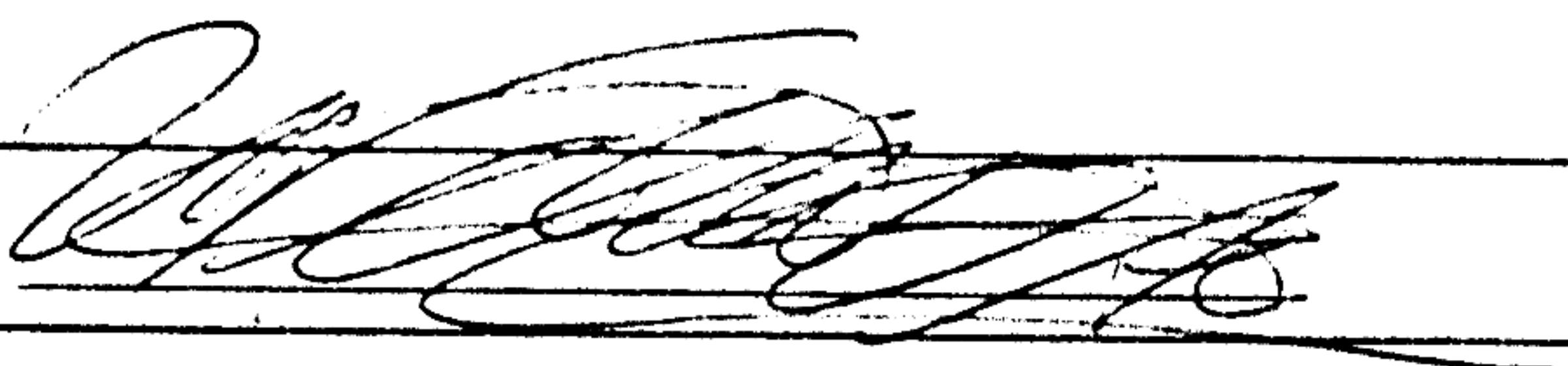
1 denominado "Lista de Equipo para Mantenimiento", la cual, se ad-  
2 junta a este contrato, que podrá ser modificada durante la vigen-  
3 cia de este Contrato, mediante solicitud escrita y por mutuo  
4 acuerdo entre la Empresa y el Ministerio. SEGUNDA: De la Natu-  
5 raleza de los Servicios: Los Servicios de Mantenimiento referidos  
6 en la cláusula anterior son: Mantenimiento periódico de limpieza,  
7 calibración, inspección, evaluación, diagnóstico y pruebas para  
8 extender la vida útil y prevenir las fallas de los mismos. Dicho  
9 Servicio será prestado cada mes calendario. TERCERA: De la  
0 Prestación de Servicios: Los Servicios indicados por la cláusula  
1 Segunda, se realizarán de acuerdo con lo siguiente: A-) La Em-  
2 presa, mantendrá personal especializado para prestar el Servicio  
3 de Mantenimiento contratado, así como una existencia de repuestos  
4 y equipo de prueba. B-) La Empresa utilizará su propio personal  
5 con el cual, el Ministerio no tendrá ninguna relación ni obli-  
6 gación laboral alguna. C-) La garantía que brinda La Empresa,  
7 está limitada a la prevención y corrección de cualquier defecto  
8 de los equipos indicados en la Lista de Equipo. Es responsabili-  
9 dad de la Empresa, dejarlos en buenas condiciones de operación.  
D-) La Empresa, se compromete a realizar el servicio de mante-  
nimiento y la reparación, en las instalaciones del Ministerio in-  
dicadas en el anexo "Lista de Equipo para Mantenimiento" incorpo-  
rada a contrato, salvo, que el tipo de reparación exija el  
traslado del equipo a los talleres de la Empresa, en cuyo caso,  
la Empresa, será responsable de su devolución y de los daños  
eventuales ocasionados por el Transporte. E-) La Empresa se com-  
promete a abrir un expediente por equipo en donde llevará la  
bitácora de mantenimiento. F-) Correrán por cuenta de la Empresa,  
el material necesario para prestar el Servicio aquí contratado.  
G-) En caso de Reparación, la Empresa proporcionará el repuesto

1 necesario, sin costo adicional para el Ministerio, salvo que se  
2 traten de: Cintas de Impresoras, Cilindros de Impresoras Laser,  
3 Perillas, Agujas o Inyectoras de Impresoras, Plotters, Flyback's  
4 de Monitores, Cabezas Lectoras de Discos, Diskett's, Fusibles de  
5 UPS y Discos Duros. En caso de requerirse el reemplazo de alguno  
6 de estos componentes, la Empresa deberá de facturar el repuesto  
7 por separado. CUARTA: Se excluyen del presente contrato, las  
8 reparaciones que debieran hacerse al equipo por utilización  
9 impropia del equipo, daños ocasionados por huelga, disturbios,  
10 reparaciones o modificaciones hechas por personas ajenas a la  
11 empresa, daños ocasionados por variaciones de voltaje, suspensión  
12 de la energía eléctrica o deficiente instalación eléctrica, daños  
13 ocasionados por negligencia o uso diferente al propio del equipo,  
14 daños intencionales al equipo, daños producidos por utilización  
15 indebida de software con "virus" y cualquier otra causa de fuerza  
16 mayor o caso fortuito no imputable a la Empresa. QUINTA: El pre-  
17 sente contrato, no incluye: Suministro de materiales para el  
18 normal funcionamiento del equipo, mantenimiento de equipos o  
19 accesorios no incluidos en la Lista de Equipo de Mantenimiento,  
20 trabajos eléctricos o de otra naturaleza externos a equipos  
21 incluidos en este contrato y los repuestos de las partes indi-  
22 cadas en el aparte G de la cláusula Tercera del presente con-  
23 trato. SEXTA: De las Responsabilidades del Ministerio: El Minis-  
24 terio es responsable de: A-) Recuperar la información contenida  
25 en su equipo afectado por fallas, para lo cual, el Ministerio se  
26 compromete a mantener un respaldo actualizado de su información.  
27 B-) Dar acceso al personal de la Empresa en el lugar de insta-  
28 lación del equipo. C-) Suministrar las facilidades de trabajo y  
29 espacio adecuado para que los técnicos de la Empresa realicen el  
30 Servicio de Mantenimiento. D-) Usar los equipos como lo especifi-

1 can los manuales de operación y servicio de equipos, así, como el  
2 acatar las recomendaciones dadas por la Empresa. **SETIMA:** De la  
3 **Ejecución de los Servicios:** Los Servicios indicados en la  
4 cláusula segunda, serán ejecutados por la Empresa cada mes calen-  
5 dario. En caso de ser un día inhábil, se deberá de hacer en el  
6 próximo día hábil siguiente. En todo momento, los servicios  
7 deberán ser ejecutados en las instalaciones del Ministerio, salvo  
8 que la reparación amerite su traslado a las oficinas de la  
9 Empresa, en cuyo caso, no habrá recargo alguno para el Ministe-  
10 río. **OCTAVA: Del Precio:** La Empresa prestará al Ministerio el  
11 Servicio de Mantenimiento, a cambio de una cuota mensual que será  
12 de: **CIENTO OCHO MIL COLONES** por la revisión, prevención y correcc-  
13 ción del Equipo incluido en la Lista de Equipo de Mantenimiento.  
14 Este precio, será válido durante todo el plazo del contrato y con-  
15 cargo a la subpartida CIENTO SETENTA y DOS de la Cuenta Especial  
16 **MAG-Sanidad Vegetal.** **NOVENA: De la Forma de Pago:** El pago por el  
17 servicio de Mantenimiento, se hará en forma mensual y vencida y  
18 de acuerdo con la tarifa indicada en la cláusula anterior. Para  
19 ello, la Empresa se compromete a presentar las facturas  
20 correspondientes en las oficinas centrales del Ministerio,  
21 debiendo el Ministerio, dentro de los ocho primeros días hábiles  
22 del mes siguiente, hacer la respectiva cancelación. Queda  
23 explícitamente convenido, que el Ministerio cancelará el precio  
24 de los Servicios de Mantenimiento en la forma y montos pactados.  
25 **DECIMA: De la Vigencia del Contrato:** El plazo del presente con-  
26 trato es de seis meses, a partir del tres de Febrero de mil nove-  
27 cientos noventa y tres y del Refrendum por la Contraloría General  
28 de la República. **DECIMA PRIMERA: De la Terminación del Contrato:**  
29 El presente contrato se dará por concluido al cumplimiento de su  
30 término y por el incumplimiento de una de las partes a cualquiera

1 de sus obligaciones. Unilateralmente, podrá darlo por terminado  
2 el Ministerio, mediante solicitud escrita con treinta días de  
3 anticipación al vencimiento del plazo, sin responsabilidad  
4 alguna. DECIMA SEGUNDA: Del Control de los Servicios: El control  
5 de los Servicios de Mantenimiento suministrado a cada uno de los  
6 equipos, estará a cargo de la Empresa, quien emitirá las respec-  
7 tivas órdenes de servicio, que deberán ser firmadas por el Minis-  
8 terio al recibir a satisfacción los trabajos realizados. El  
9 Ministerio, por su parte, deberá llevar una bitácora en la que  
0 anotará detalladamente todos los desperfectos y las acciones  
11 tomadas por su operador para poder corregirlos, así como todos  
12 los mantenimientos anteriores y los cambios de ingeniería que se  
13 efectúen en el equipo. Igualmente estará obligada la Empresa a  
14 llevar el respectivo expediente, de conformidad con el aparte E)  
15 de la cláusula tercera. DECIMA TERCERA: Cláusula Conciliatoria:  
16 Convienen las partes de mutuo acuerdo, que cualquier diferencia  
17 que surja entre ellos se resolverá por vía del arbitraje, de con-  
18 formidad con el Código Procesal Civil. DECIMA CUARTA: De los Car-  
19 gos Adicionales por Transporte y Viáticos: El precio del presente  
20 contrato incluye los cargos por concepto de transporte y viáti-  
21 cos, salvo que el técnico de la Empresa deba permanecer en el  
22 lugar del servicio por más de un día, en cuyo caso, el Ministerio  
23 correrá con los gastos de estadía. DECIMA QUINTA: La Empresa, no  
24 será responsable en ningún caso, de los daños causados por  
25 incumplimiento del Ministerio y de sus obligaciones emanadas de  
26 este contrato, ni por cualquier reclamación contra el Ministerio  
27 por terceros no imputables a la Empresa u otros daños directos o  
28 indirectos. DECIMA SEXTA: La Empresa, no podrá ceder este con-  
29 trato o cualquier beneficio derivado de él. Ningún término o  
30 condición emanada de orden o documento perteneciente al Ministe-

1       rio y relacionado con los servicios materiales o equipos sujetos  
2       a este contrato, podrán tener algún efecto si no son suscritos  
3       por ambas partes. Ninguna modificación, enmienda o renuncia a  
4       cualquiera de las disposiciones y condiciones de este contrato,  
5       serán válidas, salvo que constaren por escrito y estén firmadas  
6       por los representantes autorizados de ambas partes. En caso de  
7       ser necesario la reparación de un Equipo, y no pudiéndose hacer  
8       la misma en las oficinas del Ministerio, la Empresa se compromete  
9       a prestar un Equipo igual o similar mientras dure la reparación  
10       sin costo alguno. DECIMA SETIMA: Ambas partes aceptan cada una de  
11       las cláusulas contenidas en este documento y su conformidad con  
12       las que a quien corresponden. DECIMA OCTAVA: Para todos los efec-  
13       tos legales, se fija el presente contrato en la suma de SEISCIEN-  
14       TOS CUARENTA y OCHO MIL COLONES. Leído lo escrito, resultó con-  
15       forme, y juntos firmamos dos originales, a las trece horas del  
16       veintiseis de enero de mil novecientos noventa y tres.



17       La Empresa

18       El Ministerio